

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En consideración a los memoriales que anteceden y revisada la actuación se dispone,

Tener en cuenta que los demandados y demás personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble a usucapir, se encuentran representados en el presente trámite por el curador Ad-Litem doctora Marithza Ardila Gelvez, quien en tiempo contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno.

Reconocer personería para actuar en representación de los señores Adolfo León Rivera Stapper, Luz Marina Rivera Stapper, Mario Fernando Rivera Stapper, Carlos Alirio Rivera Stapper, Ana Beatriz Rivera Prada, Luis Orlando Rivera Prada, Ana Lucía Ramírez De Rivera, César Augusto Rivera Palacios, Olga Lucía Rivera Palacios, , Olga Patricia Ruth Isabel Rocca Rivera, Luis Alfonso José Felipe Rocca Rivera y Lucía Consuelo Pineda Rivera a la abogada Yulyeth Katherine Reyes Flórez en los términos y para los fines de los poderes a ella conferidos.

Rechazar de plano la contestación de la demanda presentada por la abogada Yulyeth Katherine Reyes Flórez, por extemporánea.

Advertir que la curadora Ad Litem designada seguirá fungiendo en el presente trámite como representante judicial de los herederos indeterminados del señor Rodolfo Rivera Stapper y de las demás personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble a usucapir.

Señalar el día 15 del mes de marzo de 2023, a la hora de las 04:00 P.M., para llevar a cabo inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 196-20841.

NOTIFIQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez